



Gobierno Regional  
del Callao

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 16 ENE. 2012

VISTOS, el **Contrato N° 035-2009-Gobierno Regional del Callao**, de fecha 28 de Diciembre de 2009; el **Acta de Recepción y Conformidad de Expediente Técnico** de fecha 08 de Junio del 2011; la **Conformidad de Servicios** de fecha 20 de Diciembre del 2011; el **Memorandum N° 011-2012-GRC/GRPPAT** de fecha 03 de Enero del 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el **Informe N° 068-2011-GRC/GRI-OC-PMV** de fecha 27 de Diciembre del 2011, emitido por el Coordinador Encargado de la Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura; el **Informe N° 103-2011-GRC/GRI-OC/PIRF** de fecha 27 de Diciembre del 2011, emitido por la Liquidadora Externa; el **Informe N° 593-2011/GRC/GA-CONTA**, de fecha 19 de Octubre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; la **Carta S/N con Registro N° 038229** del Consultor ARQ. JUAN COLMENARES FERNANDEZ de fecha 20 de Diciembre del 2011 remitiendo su Liquidación; el **Informe N° 0630-2011-GRC/GA-TESO/JRCT**, de fecha 26 de Diciembre del 2011, emitido por el Técnico Tesorería I de la Gerencia de Administración; el **Proveído** de fecha 04 de Enero del 2011, emitido por Coordinador de Liquidaciones; el **Informe N° 02-2012-GRC-GRI-OC-ANP** de fecha 09 de Enero del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

### **CONSIDERANDO,**

Que, mediante Aprobación de Términos de Referencia N° 030-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 23 de Junio del 2009, el Gobierno Regional del Callao a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, APROBARON los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP: **"RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD GAMBETTA ALTA - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA - CALLAO"** cuyo Valor Referencial es de S/. 118,962.81 (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 81/100 Nuevos Soles), incluido los Impuestos de Ley, con precios al mes de Mayo del 2009, a un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días Naturales, precisando además que con FORMATO N° 053-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 30 de Setiembre del 2009, que en el ítem 18- Recursos Humanos y Físicos proporcionados por el Consultor del documento Términos de Referencia, los años de experiencia profesional solicitados, no se refiere a la experiencia efectiva en la especialidad, sino en la experiencia en la profesión, para lo cual se contabiliza a partir de la obtención de la colegiatura;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 166-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 27 de Octubre del 2009, en su Artículo Primero se dispuso APROBAR el Expediente de Contratación para la elaboración del Estudio Definitivo del PIP: **"RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD GAMBETTA ALTA - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA - CALLAO"** cuyo Valor Referencial es de S/. 118,962.81 (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 81/100 Nuevos Soles), incluido los Impuestos de Ley, con precios base al mes de Mayo del 2009, a un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días naturales;

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 0268-2009-REGIÓN CALLAO (Segunda convocatoria) derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 0014-2009-REGIÓN CALLAO, para llevar acabo la CONSULTORIA DE OBRA PARA ELABORAR EL ESTUDIO DEFINITIVO DE LA OBRA: **"RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD GAMBETTA ALTA - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA - CALLAO"** se otorgó la Buena Pro al ARQ. JUAN COLMENARES FERNÁNDEZ por el Monto Total Ofertado de S/. 113,100.00 (Ciento Trece Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, por un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;





Que, mediante Actas parciales suscritos con fecha 14 de Abril del 2010 correspondiente al PRIMER INFORME, Acta de fecha 11 de Octubre del 2010 correspondiente al SEGUNDO INFORME y el Acta de fecha 27 de Mayo del 2011 correspondiente al TERCER INFORME, así mismo con fecha 06 de Junio del 2011 se procedió a la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO OBRA CIVIL**, suscrito por el equipo de profesionales de la Gerencia Regional de Infraestructura, dando la conformidad al Expediente Técnico presentado por el consultor **ARQ. JUAN COLMENARES FERNÁNDEZ** al haberse ejecutado con la calidad técnica requerida, de acuerdo al Reglamento y Normas Técnicas y Legales vigentes; procediéndose a la suscripción de la **CONFORMIDAD DE SERVICIOS**, con fecha 20 de Diciembre del 2011, luego de haberse emitido la **RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 134-2011-MPC-GGDU-GO-OLC**, cumpliéndose de esta manera con lo estipulado en los Términos de Referencia y en el Contrato respectivo;

Que, mediante INFORME N° 593-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 19 de Octubre del 2011, la Oficina de Contabilidad remitió el Cuadro de Liquidación Financiera, correspondiente al **ESTUDIO DEFINITIVO "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD GAMBETTA ALTA - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA - CALLAO"** por un monto pagado de S/. 90,480.00 (Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles), realizada con el consultor **ARQ. JUAN COLMENARES FERNÁNDEZ** de acuerdo a los informes sustentatorios que aprueban los pagos;

Que, mediante INFORME N° 0630-2011-GRC/GA-TESO-JRCT de fecha 26 de Diciembre del 2011, la Oficina de Tesorería, remitió el Cuadro de Retención de Garantía, correspondiente al 10% del monto del Contrato N° 035-2009 correspondiente al **ESTUDIO DEFINITIVO "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD GAMBETTA ALTA - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA - CALLAO"** por un monto de S/5,655.00 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), al consultor **ARQ. JUAN COLMENARES FERNÁNDEZ**;

Que, mediante Carta S/N con Registro N° 038229 de fecha 20 de Diciembre del 2011, el Arq. **JUAN COLMENARES FERNANDEZ**, remitió a esta institución su liquidación de Contrato, correspondiente al **ESTUDIO DEFINITIVO: "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD GAMBETTA ALTA - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA - CALLAO"** en cuyos cálculos precisa el reconocimiento de la Entidad por la suma de S/. 22,620.00 (Veintidós Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles) y una retención por concepto de Saldo a su Cargo de S/. 5,882.00 (Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);

Que mediante Informe N° 068-2011-GRC/GRI-OC/PMV de fecha 27 de Diciembre del 2011, emitido por el Coordinador Encargado de la Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como del Informe N° 103-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 27 de Diciembre del 2011, emitido por la Liquidadora Externa, se ha presentado la Liquidación Final de Contrato de Consultoría N° 035-2009-**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la Elaboración del Estudio Definitivo "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD GAMBETTA ALTA - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA - CALLAO"**, recomendando la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señalando que se ha formulado la liquidación y que el Consultor ha cumplido con presentar la liquidación dentro del plazo de 15 días de haberse dado la conformidad de la última prestación suscrita por el Jefe de Construcción, de igual modo señala que el monto Autorizado del presente estudio alcanza a la suma de S/.113,100.00 (Ciento Trece Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), resultando un saldo a favor del Consultor de la suma de S/.22,620.00 (Veintidós Mil Seiscientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles) y un saldo a Cargo del Consultor por concepto de Multa, la suma de S/.5,882.00 (Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) teniendo en cuenta el detalle precisado en el ANEXO N° 01 que se acompaña, la misma que forma parte de la presente resolución;





Que, el numeral 1° del Artículo 179° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone con respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra, que el Contratista debe presentar a la Entidad la liquidación del contrato de Consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, pues de la revisión de los actuados se aprecia que la liquidación ha sido elaborada y presentada por el Contratista dentro del término legal señalado en la norma legal antes invocada, en consecuencia de conformidad con las consideraciones expuestas, y en aplicación de las atribuciones señaladas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011 y de Acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-GR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificaciones y contando con la visación de la Oficina de Construcción y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Final de Contrato de Consultoría N° 035-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO para la Elaboración del Estudio Definitivo "RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD GAMBETTA ALTA - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA - CALLAO" elaborado por el consultor **ARQ. JUAN COLMENARES FERNANDEZ;** el mismo que alcanza un **MONTO AUTORIZADO** de **S/. 113,100.00 (CIENTO TRECE MIL CIEN CON 00/100 NUEVOS SOLES)** y un **MONTO PAGADO** de **S/. 90,480.00 (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** resultando un **SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR** por la suma de **S/. 22,620.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** y un **SALDO A CARGO DEL CONSULTOR** por concepto de **MULTA** la suma de **S/. 5,882.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES),** conforme aparece detallado en el ANEXO N° 01, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, para que gire a favor del Consultor **ARQ. JUAN COLMENARES FERNANDEZ,** la suma de **S/. 22,620.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley, por concepto de saldo a su favor, previa recuperación del Saldo a Cargo del Consultor por concepto de Penalidad por la suma de **S/. 5,882.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES),** conforme se detalla en los cálculos de la Liquidación Final del Contrato.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, para que proceda con la devolución al Consultor **ARQ. JUAN COLMENARES FERNANDEZ,** de la Retención del Fondo de Garantía por la suma de **S/.5,655.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** luego de vencidos los plazos de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 011-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de Enero del 2012, el egreso que demande el cumplimiento del Saldo a favor del Consultor indicado en el Artículo Primero de la presente resolución, tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								CADENA DE GASTO						MONTO SI.
PLIEG	U.E	CAT.PRES	PROD/PY	ACC.INV	FU	DF	GFUNC	META	Rb	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
464	001	9002	2.091444	6000001	20	04 4	0096	00001	00	2	6	8	1	3	1	22,620.00





Gobierno Regional  
del Callao

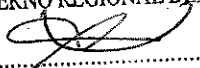
003

**ARTÍCULO QUINTO.**- Encargar a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, para que la presente inversión se considere en el proceso de transferencia del Estudio Definitivo **"RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD GAMBETTA ALTA - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA - CALLAO"**.

**ARTÍCULO SEXTO.**- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, para que cumpla con practicar la notificación de la presente resolución y Anexo N° 01, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura



**ANEXO N° 01**  
**LIQUIDACIÓN DE ESTUDIO**

CONSULTORÍA DE OBRA	"RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD GAMBETTA ALTA. - DIRECCIÓN DE RED DE SALUD BONILLA LA PUNTA - CALLAO"
CONSULTOR	ARQ. JUAN COLMENARES FERNANDEZ
PROCESO	ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0268-2009-REGIÓN CALLAO (DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN
MONTO CONTRATO	S/. 113,100.00 inc. Impuestos y/o Retenc.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
<b>1.1 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	113,100.00	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	0.00	113,100.00
1.1.3 I.G.V. 19%	0.00	
1.1.3 I.G.V. 18%	0.00	0.00
		<b>113,100.00</b>
<b>1.2 PAGADO</b>		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	90,480.00	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	90,480.00
1.2.3 I.G.V.	0.00	0.00
		<b>90,480.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>22,620.00</b>
<b>II.- ADELANTOS</b>		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>0.00</b>
<b>III.- OTROS</b>		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	11,310.00	
3.2.2 Descontado	5,428.00	5,882.00
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>5,882.00</b>

**CUADRO RESUMEN**

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	22,620.00
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	5,882.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5,882.00</b>	<b>22,620.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR</b>		<b>22,620.00</b>
<b>SALDO A CARGO DEL CONSULTOR</b>		<b>5,882.00</b>

